

# INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y MAYOR DE EDAD

## **Base Legal:**

- a) Constitución Política del Perú 1993, Art. 2°, Inc. 1. (30/12/1993)
- b) Constitución Política del Perú 1993, Art. 6° (30/12/1993)
- c) Ley N° 26497, Ley Orgánica de RENIEC, Artículo 26° (12/07/1995)
- d) Ley N° 29462, Ley que establece la gratuidad de la Inscripción del Nacimiento, Artículo 2° y 3° (28/11/2009)
- e) Ley N° 27337, código de los Niños y Adolescentes, Artículo 6° y 7° (07/08/2000)
- f) D.S 015 – 98 PCM, Reglamento de Inscripción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (25/04/1998).

## **Requisitos:**

- Solicitud de inscripción (Formato RENIEC)
- Presentación a la vista del Documento de Identidad original de los Declarantes
- Constancia de No inscripción de nacimiento (en caso que uno de los padres no tuviera domicilio fuera del Distrito de Huanchaco, según DNI)
- Certificado de Nacido vivo o Constancia de nacimiento expedida por el Profesional que atendió el parto; (Anexado copia certificado de la historia clínica) o en su defecto cualquiera de los siguientes documentos:
  - Partida de Bautismo
  - Constancia de Estudios y copia de la ficha de matrícula escolar
  - Declaración jurada suscrita por dos (2) Testigos en presencia del Registrador.
- Formato de Prueba Decadactilar del titular, declarantes y/o testigos (según formato)
- Declaración Jurada de Domicilio (anexando copia simple del Recibo de Agua o Luz)

### **En caso de mayores de Edad:**

- Copia del Documento de identidad si lo tuviera.
- Copia de la Partida de nacimiento de uno de sus hijos, si lo tuviera.
- Copia de Partida de nacimiento de uno de sus hermanos, si los tuviera.
- Constancia de NO Registro de la Oficina Registral, donde haga mención al Lugar de su nacimiento.

## **Derecho de Tramitación:**

**Gratuito**

## **Calificación:**

Evaluación Previa: Negativo

## **Plazo para Resolver:**

7 día hábil

## **Inicio del Procedimiento:**

Unidad de Trámite Documentario y Central de Notificaciones

## **Autoridad Competente para Resolver:**

Sub Gerencia de Registros Civiles.